Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año II.º — Mahón, juéves, 9 Abril de 1891. — N.º 2.920

Seccion política

No es caso de risa

Ya lo saben nuestros lectores: en concepto del Sr. Silvela, las últimas elecciones han sido casi perfectas, distinguiéndose por el respeto tenido al cuerpo electoral, por la independencia con que éste ha ejercido sus funciones y por la escasa intervencion del poder central. Los diputados han acogido con grandes risas tan estupendas declaraciones; pero á nosotros nos hacen llorar. ¿Qué esperanza de regeneracion electoral puede ofrecer un régimen cuyo representante se permite ante la nacion semejante lenguaje? ¿Qué podemos aguardar de un gobierno que con tanta frescura niega la evidencia, afirmando desde la cima del poder lo contrario de la verdad, á pesar de que la verdad es conocida del país y del mismo gobierno? Y si no hay falta de veracidad, ¿no hay ahí una inconsciencia absoluta que impide discernir al Sr. Silvela el bien del mal, la coaccion de la libertad, la falsificacion de la realidad?

Una de dos: ó el Sr. Silvela niega las suspensiones de alcaldes y concejales, los inexplicables procesamientos de éstos, el envío de delegados á los pueblos, los fraudes y falsificaciones cometidos en provecho de los candidatos «oficiales» y la existencia de éstos, que por sí constituye gravísima coaccion, en cuyo caso seria responsable de falta de veracidad, ó el Sr. Silvela cree que todas esas atrocidades no atacan la independencia del cuerpo electoral, ni son intimidaciones graves, ni constituyen una intervencion abusiva y punible del poder central, en cuyo caso sería el Sr. Silvela un inconsciente. En ambos casos no se presta á la risa la actitud del ministro de la Gobernacion.

Cabría esperar algo del arrepentimiento, si no explícito, inducido de un silencio pudoroso sobre el pecado; podría confiarse algo en el reconocimiento, siquiera tácito, de la culpa; pero ¿qué confianza puede inspirarnos la frescura incomparable del ministro de la Gobernacion?

¡Y si al menos trascendiera únicamente esa actitud á las cuestiones electorales! Pero ya hemos dicho repetidas veces que no hay dos medidas para la moral, una electoral y otra administrativa y política, sino una sola para todos los actos humanos, lo mismo públicos que privados. La frescura electoral del Sr. Silvela ha de se frescura administrativa y gubernamental también.

¡Pobre país en tales manos! No hay motivo para la risa.

(El Mercantil Valenciano.)

Una monarquía juzgada

POR UN MONÁRQUICO

El ilustre estadista Mr. Gladstone ha publicado recientemente en la más acreditada de las revistas inglesas, «The Contemporany Review», un artículo que está siendo objeto de comentarios en toda Europa.

Gladstone juzga con severidad á Italia y advierte á la dinastía de Saboya los peligros que le amenazan si no cambia de camino y si no abandona para siempre una política que empezó mal y que acabará probablemente con desastres.

Por boca de Gladstone habla el partido liberal inglés, que quizá sea gobierno antes de dos años. Compréndese, por lo tanto, la sensacion que han producido en la península italiana los graves consejos de un hombre que á su profundo conocimiento de las cosas une la influencia incontrastable de sus ideas

El artículo comienza indicando la sinrazon de Italia para temer agresiones de la República vecina. «Estos temores, dice, han nacido principalmente del carácter de un rey débil acostumbrado á moverse por la voluntad de los mayordomos de su palacio, y de la imaginacion enferma de una reina que sueña todas las noches con el espectro de María Antonieta.»

Así, con esta ruda franqueza se expresa el gran estadista británico al empezar su notabilísimo artículo. Después, al apreciar las consecuencias de la triple alianza y los riesgos que en tales aventuras corre Italia, escribe de este modo:

«Bueno es que se sepa en Italia que muchas gentes en Inglaterra empiezan á ver en la nacion reconstituida, la cual, según la frase de Cavour, debía ser el elemento más sólido de Europa», el motivo de actuales perturbaciones y la causa determinante de futuros trastornos.

»Inglaterra desea ser protectora de Italia liberal y pacífica, pero jamás se hará solidaria de una política ocasionada á producir odios y luchas. Quizá existan en el reino Unido hombres de Estado capaces de alentar, por ódio á Francia, tan culpables tendencias; pero la universalidad de los hombres liberales las condena con energía. Si viniese el día de la conflagracion, se vería cómo el pueblo inglés sabe hacer justicia á los políticos miopes.

»Que nadie olvide en Italia la enseñanza de 1859. Entonces estaba en el poder un gobierno dispuesto á sostener en la península la política liberticida de Austria, á pesar de los peligros que la ambicion de esta potencia amenazaban á Europa. Un soplo de la nacion inglesa bastó para derribar aquel ministerio, y produjo la subida del gabinete liberal que cambió la faz de las cosas.

»Los acontecimientos podrían presentarse de nuevo, pero en sentido inverso, si los sentimientos de justicia de la nacion inglesa se vieran lastimados por las ambiciones italianas, y si estas ambiciones llegaran á perturbar la necesidad de paz y tranquilidad que experimenta el mundo. Que nadie olvide, sobre todo, que los sentimientos liberales del pueblo inglés se han manifestado ya en esta cuestion, y que la pluma liberal más autorizada de Inglaterra, y tal vez de Europa, ha dicho á la monarquía italiana que su política de alianzas, «seria grotesca si no fuese funesta».

Discurriendo Gladstone sobre la hipótesis de la guerra, presenta estos argumentos:

«Supongamos—y dada la historia militar de Francia la suposicion no es del todo inverosímil—que la República triunfe en los Vosgos y en los Alpes. En tal caso seria dueña de la situacion y podría ejercer represalias á su antojo.»

«Supongamos—y el ejemplo de 1866 hace la suposicion admisible—que Francia se vea derrotada en los Vosgos y victoriosa en los Alpes. Podrá ser vencida, ¿pero en qué proporciones? Con sus fuerzas reconstituidas hasta el grado que lo están hoy, la derrota no sería tan completa como la de 1870. Aun despues de vencida conservaria poderosos elementos de resistencia para inspirar á Alemania ideas de moderacion y de justicia que no tuvo en 1871.»

»En uno y en otro caso vendria irremediablemente el fin de la monarquía de Humberto I.

»...La política actual del gobierno italiano, así en la paz armada como en la guerra, debe fatalmente engendrar la revolucion, y la revolucion no tiene más solucion que la República. Esta solucion seria completa, porque abrazaría la cuestion religiosa y la cuestion política.

»Es imposible que el pontificado se concilie con la monarquía. Los hechos lo demuestran cumplidamente. Jamás podran vivir en paz dos soberanos, uno al lado de otro. Las pretensiones á la soberanía y á ciertas prerrogativas estarán perpetuamente en conflicto.

»No sucedería tal cosa con la República. Todos en el Vaticano, desde el Papa Leon XIII que es un espíritu superior, hasta el último de los *monsignori* tienen la creencia de que la restauracion del poder temporal como existia antes entra en el número de las cosas imposibles.

»...Véase á qué eventualidades, mortales para la dinastía de Saboya, ha abierto la puerta la política de la santa alianza dinástica inspirada en el terror producido por la República francesa.

»Medite Italia, que todavía hay salvacion para ella. Si la idea republicana progresa en el mundo latino, repliéguesa bajo la sombra de Víctor Manuel.

»No aplace por mucho tiempo sus resoluciones; que las tome hoy, porque mañana seria tarde, porque mañana podria realizarse la profecía de Mazzini anunciando que Crispi es el último ministro de la monarquía.»

Estos tristes augurios y estas saludables advertencias no proceden de ningun francófilo ni de ningun enemigo de Italia.

Quizá no hay en toda Inglaterra hombre que alenta tanta admiracion por la península italiana y por su raza como el eminente estadista que ha escrito las reflexiones que van copiadas.

Su punto de vista para considerar la solucion de la cuestion que se relaciona con el poder temporal está expuesto con una franqueza que solo pueden tener los grandes hombres que, como Gladstone, ganan su autoridad con la ciencia y con los años.

La política dinástica ha sacrificado en Italia los intereses nacionales. Allá veremos, si como presagia Gladstone, esta torpe y ruin política hace pedazos el trono.

(El Globo).

Noticias varias

Una experiencia

CONMOVEDORA

Un ingeniero de los ferrocarriles del Estado de Prusia acaba de inventar un nuevo sistema de bloques de detencion de trenes, aplicable á las estaciones cabeza de línea. Es un aparato de hierro provisto de topes de cauchouc elastico.

Los experimentos hechos con este aparato en la estacion de Postdam han hecho extremecer, según los periódicos alemanes, á cuantos los presenciaron.

Dos fueron los ensayos, el primero con una máquina, un furgon y gran número de coches, marchando con la velocidad reglamentaria al entrar en las estaciones y chocar con el bloque. Los coches iban ocupados por muchos funcionarios é ingenieros, y la máquina por el maquinista-jefe y un fogonero, á los cuales se les concedió anticipadamente una indemnizacion de 50 francos.

La segunda experiencia fué espantosa. El tren fué conducido á la estacion de Lichterfelde, y desde allí, con una velocidad de 20 kilómetros por hora, fué á dar contra el obstáculo.

Todos los funcionarios habian decendido del tren excepto el maquinista, que consintio en guiar la maquina en esta peligrosa experiencia, á condicion de que el caso del accidente, se le pasase á su viuda el salario integro que disfrutaba por su cargo, á más de la pension que tenía derecho. Esta condicion fué aceptada y el intrepito maquinista permanecio en su puesto.

A la llegada del tren hallábanse en la estacion buen número de ingenieros y personas invitadas, ninguna de las cuales tuvo valor para mirar á la maquina en el momento del choque.

El crugido de los coches y el ruido de los se asemejó al de una salva de artillería; pero en el mismo momento sonó el silbato de la máquina y el maquinista apretó los frenos. El tren quedó parado inmediatamente.

Entonces el maquinista, pálido pero conservando toda su sangre fría, decendió de la maquina. El bloque resistió perfectamente, y ni la máquina ni los coches sufrieron desperfecto alguno.

El profesor Arés.

Era catedrático de metafísica en Salamanca: tenía mucho talento y excelente carácter, y al morirse rehusó los auxilios de la religion católica, por lo cual el rector y otros catedráticos dejaron de concurrir al entiero.

La prensa de Salamanca ha censurado esta conducta y ha elogiado al profesor Arés.

A su vez el prelado, que es el padre Cámara, ha publicado una pastoral en que dice del difunto que «las flores arrojadas sobre la tumba del impío, son un ultraje á la ciencia y un escarnio á la virtud».

Y de los periódicos dice lo siguiente:

«*El Adelanto*, que con una mano profana el dia festivo y con otra encomia, sin nada disimulada fruicion, el talento extraviado é impenitente, resulta fautor de la herejía y el librepensamiento.

De *La Concordia*, librepensadora y condenada antes por Nos como herética y por cuadros pornográficos, no es preciso decir nada: *qui non credit, jam judicatus est.*

A *La Provincia*, desmandada en este punto, como en otros muchos, y desobediente á nuestra autoridad, teniamos ordenada censurarla, y la hemos dejado

entregada al público desdén.

El Fomento cae en la debilidad de tributar exagerados é intempestivos elogios al difunto, y apenas siente alientos para ponerse al lado de los creyentes, escribiendo cosas harto censurables.»

Este suceso trae estos días bastante agitada la opinion en Salamanca, pues resulta que uno de los periódicos censurados es conservador, y los otros tienen también sus partidarios.

Expropiacion forzosa

El real decreto que publica la *Gaceta* expedido por el ministerio de Fomento y relacionado con la ley de expropiacion forzosa, dice en su parte depositiva:

«Artículo único. Los articulos 47 y 48 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecucion de la ley de 10 de Enero del mismo año sobre expropiacion forzosa quedan redactados en la siguiente forma:

Art. 47. En el caso de que fuere la misma la cantidad total señalada á la expropiacion de la finca en la tasacion de cada uno de los peritos, se entenderá fijado en la misma cantidad del justiprecio de dicha finca, según dispone el párrafo tercero del art. 28 de la ley, y en este caso la administracion ó quien hiciere sus veces, se considerara autorizado á ocuparla, como en el parrafo segundo del articule 26 de la misma ley y 43 de este reglamento: si no resultase igualdad entre las tasaiciones, al gobernodor dispondrá que se reunan los peritos corespondientes para ver si logran ponerse de acuerdo respecto de la tasacion, lo que habrá de tener lugar dentro del plazo de ocho dias, señalado en el párrafo cuarto del citado art. 28 de la ley.

Si resultare acuerdo, quedará fijado con arreglo á él justiprecio de la finca y de ello habrá de dar inmediatamente conocimiento cada perito á la parte que represente. La administracion, ó quien hiciere sus veces, podra tambien én este caso ocupar la finca cuando le convenga, previo el pago de la cantidad en que hubiera sido justipreciada.

Art. 48. En el caso de desacuerdo de los peritos, éstos en oficios firmados por ambos y dentro del plazo de ocho dias que se señala en el párrafo 4.° del art. 28 de la ley, darán conocimiento á sus representados. En tal caso, y en el de que los peritos nada avisen, trascurrido dicho plazo, háyase celebrado ó dejado de celebrarse por cualquier motivo la reunion prevenida en el articulo anterior el representante de la administracion dará parte del hecho al gobernador para que prosigan las diligencias, á tenor de lo prescrito en los articulos 30 y síguiente de la ley.

Sin embargo, segun lo dispuesto en el párrafo primero del art. 29 de la misma ley, podrá la administracion, ó quien haga sus veces, ocupar la finca cuando le convenga, mediante el depósito de la cantidad á que ascienda la tasacion hecha por el perito del propietario, depósito que se llevará á cabo con las formalidades establecidas en la legislacion vigente y previas las disposiciones oportunas que al efecto dictará el gobernador.

El propietario tendrá derecho al abono del interés á razon de 4 por 100 al año de la cantidad depositada, y por todo el tiempo que transcurra desde la fecha de la ocupacion hasta la en que perciba el importe de la expropiacion definitivamente ultimada.

De Nueva-York á Europa

EN CINCO DÍAS.

Si hemos de creer lo que con toda formalidad se afirma en la prensa mejicana, hay dos proyectos en vista para la realizacion de este *desideratum*, en el periódo máximo de dos años, y ambos proyectos probablemente se plantearán al mismo tiempo.

Consiste el uno en la construccion de dos buques de poderoso andar (veintidós nudos por hora) que saliendo de Queenstown un domingo por la tarde, puedan hallarse en Nueva-York en la tarde del viernes siguiente. El cable ha anunciado haberse contratado por los Elders la construccion en los astilleros del Olyde (Escocia) de dos vapores que reunan las precitadas condiciones de rapidez, los cuales deberán estar concluídos antes de espirar el plazo de dos años. Por este lado nos hallamos, pues, abocados á un rápido movimiento de avance en la navegacion trasoceánica.

El otro proyecto encaminado al propio fin, ha sido concebido hace años por el distinguido ferrocarrilero Mr. Austin Corbin, y su realizacion adelantaráse al amparo de la nueva ley que concede una subvencion de cuatro duros por milla recorrida á los buques de construccion norte-americana que conduzcan la correspondencia con destino á puertos extranjeros, y alcancen una velocidad mínima de veinte nudos por hora y un porte de 8.000 toneladas.

Mr. Corbin se propone hacer construir en estos astilleros una flota de ocho vapores de acero de 12.000 toneladas, capaces de un andar de 24 millas por hora, que hagan la travesia á lo más en cinco días, entre Montauk Point, Long Island y Milford Haven, Inglaterra, conduciendo tan sólo pasajeros, correspondencia y la carga más valiosa que pueda pagar crecidos flotes. Estos vapores—se agrega—estarán dotados de cuantas comodidades puede proporcionar el ingenio humano, y el costo de todos ellos está presupuestado en doce millones de pesos.

Las 115 millas de distancia que median entre Nueva-York y la extremidad Este de Long Island, punto de arranque de los vapores, podrán recorrerlas los pasajeros, una vez cruzado el rio que separa esta ciudad de Brooklyn, en dos horas, en magníficos trenes vestibulos. De Milford Haven á Londres se hará el viaje por ferrocarril en cinco dias. De manera que sumando el tiempo invertido en los viajes de tierra y en el trasoceánico, tendremos que se tardará en ir de Nueva-York á Londres ó viceversa, cinco días y seis horas justas y cabales.

El periódico *Seabord*, primero en dar estas noticias, asegura que Mr. Corbin tiene perfectamente madurados los planes para esta empresa, y se propone presentar un día de estos al ministro de Marina los dibujos de los nuevos buques, á fin de que obtengan la aprobacion oficial indispensable para que todo vapor de moderna construccion pueda disfrutar de los beneficios señalados por la nueva ley de subvencion postal.

Mucho celebraríamos que resultase verdad tanta belleza.

MAHON

El órgano de los silbados en lugar de confesar ayer que faltó á la verdad al decir que en el Hospital civil existian enfermos colocados en el suelo con un solo colchon, escapa por la tangente y quiere dar á entender que se alimenta á los asilados con legumbres averiadas.

Si de la falsedad que estampa el diario de la calle del Bastion no pudieran testificar todos los que en esta ciudad se dedican á la venta de artículos de consumo, que saben á ciencia propia que los mejores, son los que se adquieren por los establecimientos municipales de Beneficencia, preguntaríamos á *El Bien Público*: ¿qué hace entonces en el Ayuntamiento, el ilustre abogado D. Juan Orfila Pons, gefe del partido conservador, inspirador y redactor de muchos de sus escritos que no pide estrecha cuenta á la comision de Beneficencia de la manera como trata á los asilados?

* * *

En lo que quizás tenga razon *El Bien Público* es al decir que en tiempos de sus amigos las arcas de Beneficencia estaban repletas.

Aunque á decir verdad no eran las arcas las repletas; lo que estaba repleto era el bolsillo de los administradores que se servian del dinero de los asilos benéficos para sus negocios particulares, mientras á los asilados les consumia el hambre, la sarna, la tiña y la escrófula.

Ahora, es cierto que los fondos no son tan crecidos, pues se invierten en procurar el bienestar de los infelices asilados; pero en cambio estos visten decentemente, comen alimentos abundandes y nutritívos, y han desaparecido por completo aquellas repugnantes enfermedades que parecian el único patrimonio de los albergados en los establecimientos benéficos.

—

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el programa que en otro lugar insertamos, del concierto de guitarra y violin que deben dar el sábado próximo en el casino "Isleño„ los célebres artistas señores Brasó y Perayre, de cuya llegada á esta ciudad dimos cuenta en el número del martes.

Esperamos, que dada la fama de que vienen precedidos dichos señores, la concurrencia será numerosa.

—

Se halla vacante y ha de ser provista por oposicion, la escuela de niños de Alayor, dotada con mil cien pesetas anuales.

—

Ha sido nombrada maestra de una de las escuelas públicas de niñas de esta ciudad D.ª Catalina Roselló Salas.

—

Hoy se han fijado al público por la Agencia ejecutiva de Contribuciones un edicto, haciendo saber que durante los dias 9, 10 y 11 del actual, estará abierta la cobranza de la territorial é industrial para los morosos de trimestres anteriores.

—

Despues de haber cumplido los diez dias de cuarentena en este Lazareto, ha salido hoy para Barcelona el vapor inglés *Romola*, en el que se ha embarcado D. Eusebio Hormann, gefe de la fábrica de tejidos de los Sres. Godó hermanos de Barcelona, á cuyos Sres. pertenece el cargamento de yute que conduce dicho vapor.

—

Segun nos participan de Villa-Cárlos, la sociedad masóuica *Kadmon* establecida en dicho pueblo permitirá que el público visite el local en las noches del sábado y domingo próximo dias 11 y 12 del corriente mes.

—

El partido republicano de Villa-Cárlos se reunirá la semana entrante para tratar de asuntos de suma importancia relacionados con las próximas elecciones municipales.

—

Esta noche tendra lugar en nuestro teatro principal la segunda funcion de moda, poniéndose en escena las piezas en un acto "Pepa la Frescachona„ y "El cuarto de banderas„ y la zarzuela tambien en un acto "Los embusteros„.

En la presente semana tendrá lugar el estreno del grandioso melodrama "La portera de la fábrica„.

Tambien se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad, el celebrado drama del inmortal Calderon "La vida es sueño„ y el drama catalan original de D. Serafin Pitarra "Sed de justicia ó sota terra„.

—

La carga de que ha sido portador el vapor-correo "Puerto Mahon es la siguiente:

130 sacos azucar, 44 sacos salvado, 41 sacos harina, 12 sacos café, 65 sacos azufre, 15 fardos bacalao, 5 bocoyes aguardiente, 3 barriles sulfato de cobre, 11 barriles aceite de oliva, 13 bultos productos farmacéuticos, 5 sacos sémola, 6 sacos fécola de patata, 1 caja drogas, 3 cajas vidrio hueco, 25 sacos trigo, 1 caja quincalla, 2 cajas madera ordinaria, 7 cajas cerveza, 9 atados planchas zinc, 5 bultos madera torneada, 10 fardos suela, 18 fardos pieles curtidas, 8 cajas tejidos, 1 caja papel comun, 175 bultos varios y otros efectos.

—

Relacion de los pasajeros salidos ayer para Palma:

D. Pedro Riudavets, José Redondo, Francisco Goñalons, Pablo R. Cardona, Francisco Matas, José Barceló Mascaró, José Barceló Gener, catorce quintos, Julian Monto, R. Santasusana, Pablo Seguí, Juan Moll, Jaime Bosch, Jaime Lampere, Juan Gener, Francisco Salas, un oficial y un carabinero.—Total 18.

—

Los pasajeros llegados esta mañana procedentes de Barcelona son los siguientes:

DE BARCELONA

D. Marcos Mercadal, Francisco Ribera, Trinidad Maseras, Benita Gomila, Pedro Orfila, Maria Orfila, Juan Pons, Buenaventura Payerols, Jaime Hargrave, Pedro Mir, Francisco Mas, Victor Melsior, Pedro Ramos, Francisco Puig, Francisco Villarrivero, Josefa Sastre, José Smith, Catalina Ponsetí, Rafael Seguí, Antonio Bagur, Juan Megardon, Gabriel Taltavull y dos marineros de la escuadra.

DE ALCUDIA

D. Pedro Estrellas, Juan Bernadas, Bartolomé Sastre, Fernando Orfila Ramon Botella, Jaime Fiol, Nadal Bisquerra, Catalina Boadas, Rafael Gener, Francisco Bonnin y dos hijas, Juan Llull.—Total 37.

—

Se convoca á todos los electores republicanos de la tertulia 5.ª y 6.ª, para la reunion que tendrá lugar el 11 corriente á las ocho y media de la noche, en los bajos de la escuela

pública de la calle de S. Luis Gonzaga, para tratar de asuntos de suma importancia, relativos á las próximas elecciones municipales.

Mahon 9 Abril de 1391.—P. A. El Vocal, Antonio Vinent y Victory.

BOLSA DE MADRID

6 de Abril 4 t.

4 por 100 interior contado. .	77'200
4 por 100 amortizable. . . .	89'500
Billetes Hipotecarios de Cuba.	102'750

BOLSA DE BARCELONA

8 Abril 4'40 t.

4 por 100 interior.	77'170
4 por 100 exterior.	78'670
4 por 100 amortizable . . .	89'370
B. H. de Cuba	102'500
Banco Hispano-Colonial. . .	65'100
Acciones ferro carril Francia .	40'700
Id. Norte	75'750
Id. Orense.	17'250
Id. Almansa.	151'500
Obligaciones Francia. . . .	61'750
Id. Norte.	83'500
Id. Orense	43'000
Id. Almansa	74'250
Compañía Trasatlántica . .	86'620
Cubas nuevas	97'370

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 9.

De Barcelona, vapor-correo *Puerto-Mahon*, cap. D. Miguel Tudurí, con 21 trips. 37 pas. efectos y la correspondencia.

Buques despachados.

Dia 9.

Para Alcudia gol. *San Jaime*, patron Francisco Leon, con 6 trips., 1 pao. y hierro.

Casino «Circo Industrial»

Se convoca á todos los acreedores de la Sociedad á una reunion que tendrá lugar el próximo sábado 11 de los corrientes á las 9 de la noche, para tratar de un asunto urgente que les interesa.

Mahon 7 Abril 1891.—El Presidente, José Estela.

CASINO EL ISLEÑO

Gran concierto para el sábado 11 de Abril de 1891, á las 8 y media de la noche, dado por los distinguidos artistas de violin y guitarra, Brasó y Perayre.

PROGRAMA

1.° Sinfonía de la ópera «Semiramis», de Rossini.
2.° Final de la «Norma», de Bellini.
3.° Aria de baritono del segundo acto del «Trovador», (Verdi), arreglado por Alart.
4.° Serenata de Gounod.
5.° Walz concertante de violin, de Brasó.

Segunda parte

1.° Preludio del «Anillo de hierro», Marqués.
2.° Variaciones de violin sobre la ópera «Los Capoletis».
3.° «5.° Nocturno», de Chopin.
4.° Aria final de «Lucia di Lamermoor», Donizetti.
5.° Fantasía sobre motivos de la ópera «Traviata».
6.° Pout purri, sobre «Aires nacionales», de Fortuny.

* * *

Se convoca Junta General ordinaria para el domingo próximo de tres á cuatro de la tarde para rendir las cuentas del primer trimestre del corriente.

Mahon 9 Abril de 1891.—El Secretario, Pedro Riudavets.

Correo de hoy

Telegramas

Madrid 6.

Los cambios oficiales de hoy sobre el extranjero son los siguientes:

Paris, á la vista, 2'85 de peseta por 100 beneficio al papel.

Paris, á 8 dias vista, 2'70 de peseta por 100 beneficio al papel.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'91 pesetas.

Londres, á 8 dias vista, libra esterlina, 25'87.

Madrid 7, 10-30 m.

Ha sido fusilado en Alicante el carabinero que asesinó á un sargento.

En la reunion celebrada por la comision encargada del estudio de las reformas sociales se ha seguido discutiendo el proyecto que tiene por objeto reglamentar el trabajo de la mujer. El criterio de la mayoría de dicha comision es el que solo debe reglamentarse el trabajo en las minas, dejando á las mujeres en completa libertad. La comision se reunirá mañana con objeto de ultimar el referido proyecto.

Madrid 7 5 45 t.

La prensa tributa unanimes elogios al discurso del Sr. Cánovas pronunciado ayer en el Senado relativo á la cuestion obrera y se espera que hoy pronunciará otro imhortante discurso, esponiendo el programa economico del gobierno.

Progresan los trabajos para la coalicion electoral de todos los republicanos.

Madrid 7, 7-30 n.

En la sesion celebrada hoy en el Congreso de los diputados, el ministro de la Gobernacion, contestando al Sr. Romero Robledo, ha dicho; «Podré haber cometido alguna ilegalidad, pero no á sabiendas. (Rumores.) Ninguna intervencion he tenido en la discusion de las actas, ni he infuido en las resoluciones adoptadas, y deseo que los diputados que sienten al lado del gobierno sean diputados de la nacion y no diputados del ministro de la Gobernacion. (Muestras de aprobacion en los bancos de la derecha y rumores en los de la izquierda.)»

El ministro de Gracia y Justicia ha negado que se hubiesen renovado los jueces ni magistrados antes ni despues de las elecciones.

El señor Fernandez Villaverde ha leido algunos párrafos del discurso del señor Azcarate para demostrar que no hubo ataque á la monarquía y ha censurado que un monárquico á trueque de defender dicha institucion le cause el mayor daño trayéndola al debate.

El señor Azcarate ha rectificado preguntando: «¿Qué menos puede decir un republicano que echar la culpa á los monárquicos, dejando á un lado las cualidades del jefe del Estado?» Y ha añadido: «Reclamé el derecho de discutir á todas horas el régimen monárquico sin mas limitacion que el Reglamento.»

El ministro de Gracia y Justicia ha insistido en afirmar que el señor Azcárate no aludió siquiera á la monarquía y mucho menos á la augusta persona del Monarca, sino á los monárquicos, y ha reconocido que el señor Azcarate tiene el derecho de criticar la conducta de los monárquicos.

El Sr. Romero Robledo ha rectificado diciendo que ante todo debia desvanecer la atmósfera que rodea estos debates, pues no se trata de la lucha de dos rivales; pero á pesar de esta declaracion, ha atacado personalmente al Sr. Silvela, diciéndole que no es hábil ni intencionado, y ha añadido que su único propósito al discutir fué rebajar la jactancia de algunos que decían que estas elecciones habian sido las más puras, lo cual, ha añadido es inexacto. Contestando luego á los ataques del Sr. Silvela, le ha recordado que él le nombró subsecretario y le reconcilió con el Sr. Cánovas cuando éste se hallaba enojado con el Sr. Silvela, acusándole tambien de haber trabajado por la derrota del gobierno en las elecciones municipales de Madrid, cuando la coalicion de todos los partidos.

El Congreso ha aprobado por 111 votos contra 62 el acta de Almansa.

Madrid 7, 9 15 n.

En la sesion del Senado, el Sr. Romero Giron ha pedido los espedientes relativos á la canalizacion del Ebro y luego se ha reanudado el debate sobre el Mensaje.

El Sr. D. Lorenzo Dominguez ha contestado al Sr. Bayo, sosteniendo que el criterio económico del gobierno es el único que conviene á las necesidades del país; ha declarado que la Liga agraria ha producido escisiones en todos los partidos; ha añadido que el Sr. Gamazo debe su importancia política á la Liga agraria, y ha sostenido la imposibilidad de rebajar los gravámenes que pesan sobre la agricultura en la forma pedida por el Sr. Bayo, pues solo puede hacerse poco á poco y en un plazo no menor de diez años.

El Sr. Pacheco ha combatido la totalidad del Mensaje, sosteniendo la amnistía conforme al criterio de los martistas y sin condiciones de ningun género.

El Sr. Cánovas ha leido el proyecto de ley relativo al descanso del domingo, el cual comprende ocho artículos. Segun dicho proyecto, queda prohibido el trabajo del domingo á los menores de 18 años de ambos sexos en los establecimientos industriales y mercantiles; se presumirá que se ha convenido el descanso en domingo en todos los contratos de trabajo que celebren los mayores de dicha edad, cuando no haya pacto en contrario, y si dicho pacto existiese, tendrán el derecho de rescindir el contrato ó de modificarlo cualquiera de las partes contratantes, anunciándolo con 15 dias de anticipacion, sin que proceda indemnizacion alguna.

Se establece que los acuerdos entre las partes convenidas y los reglamentos que adopten los gremios respecto al descanso del domingo podrán hacerse efectivos por la autoridad cuando las juntas directivas lo reclamen fundándose en el cumplimiento de lo estipulado. Se observará el descanso del domingo en todos los establecimientos, obras y servicios dependientes del Estado, de la provincia ó del municipio. La administracion central y la municipal consignarán en los pliegos de las contratas la prohibicion de todo trabajo durante el domingo. Será permitido el trabajo en los casos de urgente necesidad; en las industrias que exigen la continuidad en la produccion por razones técnicas; en las industrias que suministran al público objetos de primera necesidad; al comercio dedicado á proveer al público de tales objetos; en los servicios que satisfacen necesidades diarias y en las esplotaciones que por su índole se hallan dependientes de los accidentes de la naturaleza; pero para todos estos casos se pedirá el correspondiente permiso, que se concederá mediante informacion.

Se entenderá sustituido el domingo por otro dia de la semana para los menores de 18 años cuando así lo soliciten á los patronos, y se concederá en todo caso á los trabajodores en domingo ó en dia festivo el tiempo necesario para las prácticas religiosas.

Este proyecto, que ha causado buena impresion, aplaudiéndose el celo del gobierno, es copia del dictámen que dió el Sr. Santamaria de Paredes en la comision de reformas sociales y que ésta votó.

Despues de rectificar los Sres. Dominguez y Bayo, el Sr. Cánovas ha pronunciado un notable discurso sobre la cuestion agrícola, en el que ha reconocido efectivamente la riqueza territorial está muy recargada en España, pero ha manifestado que cuantas mejoras han venido á hacerse en la tributacion han influido fatal en la agricultura. Ha dicho que entiende que la Deuda pública debe pagarse por ser de justicia y por el nacional; pero considera que es dificil pueda pagarla solo la industria. Ha recordado que cuando la agricultura no habia podido levantar las obligaciones públicas, fué preciso apelar al crédito.

Ha deplorado luego el Sr. Cánovas que se voten los gastos sin cuidar de los medios de proporcionar los ingresos para hacer frente á ellos; ha declarado que es preciso atender á la Deuda flotante; ha manifestado la esperanza de que la reforma arancelaria influirá en el aumento de los ingresos de Aduanas, y ha añadido que las naciones que necesitan apelar al credito no pueden establecer principio alguno sobre los intereses de la Deuda. «El gobierno actual, ha dicho, no cree que los derechos arancelarios puedan reducirse á derechos puramente fiscales, y la base quinta de la reforma arancelaria no establecía los derechos protectores que exigen las necesidades de la nacion».

Ha insistido en la necesidad de la proteccion, justificada por las tendencias proteccionistas que se advierten en todas las clases productoras, siguiendo el ejemplo de los otros países mas adelantados, y ha terminado diciendo que si el gobierno yerra, no será suya la culpa, sino tambien de los gobiernos que le precedieron.

El señor Aguilar de Campóo se ha mostrado conforme en que la teoría absoluta del libre-cambio no puede ser práctica.

El señor Bayo ha retirado su enmienda.

Al final de la sesion el Sr. Canovas ha declarado que la proteccion de todas las cosas.

Telégramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 8 10-18 m.

El Banco genovés ha suspendido sus pagos.

Ha descarrilado un tren cerca Durango no habiendo ocurrido ninguna desgracia personal.

Madrid 8 5-45 t.

En el Senado el Sr. Botella se ocupa de la construccion de cruceros en Cádiz.

Los republicanos se han coaligado para las próximas elecciones municipales.

El Banco de España ha facilitado al Tesoro 150 millones de pesetas.

Ha sido preso al autor del atentado contra el Czar de Rusia.

Reina agitacion obrera en Baviera.

Madrid 9 10-15 m.

El martes se presentarán al Congreso los presupuestos.

Cinco mil panaderos se han declarado en huelga en Viena.

En la India se han cometido nuevos asesinatos en súbditos ingleses.

FABRA.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
S. José, frente al Fielato

Don Damian Moysi Albertí, Alcalde *Constitucional de esta ciudad.*

Hago saber: Que no habiéndose presentado los contribuyentes de territorial é industrial comprendidos en la relacion que me fué presentada por el Recaudador á satisfacer el recargo municipal que está ordenado en los plazos que fueron señalados, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 que establece el art. 11 de la Instruccion de procedimientos vigentes, pudiendo satisfacer la cuota y recargo, durante los dias 9, 10 y 11 del actual, de 9 de la mañana á 1 de la tarde, en casa del agente de contribuciones del Estado, que tambien lo es de este municipio, calle de Buenaire núm. 9.

Mahon 9 de Abril 1891.—D. Moysi.

Alcaldía de Mahon

ELECCIONES

Las listas de electores del año 1890, correspondientes á este Distrito municipal y las demás que se dispone en el art. 12 de la Ley de 26 Junio último quedarán expuestas al público desde mañana á las ocho de ella en los pórticos de estas Casas Consistoriales y permanecerán fijadas hasta el dia 20 del corriente en que se reunirá en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento la Junta Municipal del Censo electoral y ante la cual todo vecino podrá hacer por escrito ó de palabra, y justificar documentalmente cuantas reclamaciones de inclusion ó exclusion se refieran al derecho de sufragio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 19 de Abril de 1891.—D. Moysi.

Ayuntamiento de Mahon

PROPIOS

El dia 17 del corriente á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta-despacho del señor Teniente de Alcalde encargado de la policía del mercado sita en la plaza de la Pescadería de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1891 á 1892 de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahon 1.° Abril de 1891.—El Alcalde-presidente, D. Moysi.

ARBITRIOS

El dia 22 del corriente mes á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos públicos de venta en los mercados durante el año económico de 1891 á 1892 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de doscientas cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 4 de Abril de 1891.—El Alcalde-Presidente, D. Moysi.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, 9nterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal establecido sobre los puestos públicos de venta en los Mercados durante el año económico de 1891 á 1892 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de.....)en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

IMPRENTA DE B. FÁBREGUES

calle de San José.

Despacho: Calle Nueva, núm. 25